

FORMATO N° 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI:	AOI00078800278 - 5000091 -VIVIENDAS UBICADAS EN ESCENARIO II Y III DE TRANSMISION DE DENGUE PROTEGIDAS CON TRATAMIENTO FOCAL Y CONTROL FISICO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS DE VEINTE (20) INSPECTORES DE CAMPO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL LARVARIO

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b> <p>La contratación de personal contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, con el fin de dar continuidad inmediata a las acciones de control implementadas ante el brote epidémico de Dengue que afronta la provincia de Jaén, el cual se refleja en la Sala Situacional de la S.E. 20-2025 y que fue advertido mediante Alerta Epidemiológica AE- ORE- N° 03 - 2025.</p>						
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b> <p>Contratación de 34 inspectores de campo bajo la modalidad de Locación de Servicios, para la ejecución de actividades de vigilancia entomológica y control larvario.</p>						
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>071100436648</td><td>20</td><td>SERVICIO DE CONTROL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL</td></tr></tbody></table>	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	071100436648	20	SERVICIO DE CONTROL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
071100436648	20	SERVICIO DE CONTROL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL				
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Inspección de viviendas para realizar la vigilancia entomológica y control larvario del vector <i>Aedes aegypti</i>, usando el aplicativo DEN App.</li><li>Recolectar muestras de <i>Aedes aegypti</i> para su identificación taxonómica y su rotulado contenido datos según NTS 198-2023 /MINSA/DIGESA.</li><li>Realizar la búsqueda, registro y eliminación de criaderos encontrados a través de métodos físicos – mecánicos.</li><li>Realizar el tratamiento químico (larvicia) según la dosificación establecida.</li><li>Educación sanitaria sobre promoción y prevención de la enfermedad del Dengue.</li><li>Reporte de viviendas inspeccionadas, tratadas, renuentes, cerradas y deshabitadas en forma correcta.</li><li>Llenado del formato de campo de forma legible, durante inspección domiciliaria en la vigilancia entomológica y control larvario.</li><li>Búsqueda activa y reporte de pobladores febres en las viviendas inspeccionadas.</li><li>Otras que le sean asignadas por el Coordinador de Control Vectorial.</li></ul>						
<b>IV. REQUISITOS MÍNIMOS</b> <p><b>4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Titulado/bachiller/egresado/ secundaria completa, acreditado mediante documento correspondiente.</li></ul>						

Se acreditará con copia simple del Título profesional, Bachiller, Constancia de egresado, o certificados de estudios secundarios, según corresponda.

#### 4.2 CAPACITACIONES

Con conocimientos en control de vectores acreditados con certificados y/o constancias (Deseable).

#### 4.3 EXPERIENCIA GENERAL

- Haber laborado mínimo 1 mes en el sector público o privado.

#### 4.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Con y sin experiencia en control de vectores.

#### 4.5 OTROS REQUISITOS

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con estado del contribuyente activo y condición habido solicitud de suspensión de 4ta. Categoría, si la retribución supera S/ 1,500.00
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es  $\geq 1$  UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - Cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Formato de Cotización de servicios (Anexo N°06)
- Declaración jurada del proveedor (Anexo N°07)
- Declaración jurada sobre impedimentos para contratar (Anexo N°08)
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo N°09)
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo N°10)
- Carta de autorización (Anexo N°11)
- Formato N° 1: Hoja de vida
- Curriculo Vitae documentado
- Copia de consulta REDAM, por medio del siguiente link: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>
- Copia de consulta REDERECI, por medio del siguiente link: <https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/>
- Copia de no tener impedimentos de contratar con el estado (No encontrarse en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles (RNSSC-SERVIR), por medio del siguiente link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>
- Formato N° 3: Formato de Declaración de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y Declaración jurada simple de tener buena salud.
- Formato N° 4: No contar con inhabilitación, sanciones o percibir otros ingresos.

#### V. CUANTIA DE LA CONTRATACION

El monto referencial para la contratación del servicio de inspector de campo asciende a S/ 1600.00 (Mil seiscientos y 00/100 soles) por un producto total de quinientas (500) viviendas inspeccionadas, durante el periodo del 04 al 28 de diciembre del 2025, conforme a los criterios técnicos y operativos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Considerando la meta programada de quinientas (500) viviendas por recurso humano y la participación de veinte (20) inspectores de campo, el monto total referencial asciende a S/ 32 000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pudiera corresponder.

El valor señalado constituye el presupuesto máximo estimado, que servirá de referencia para el proceso de contratación, sin que ello implique compromiso de gasto adicional por parte de la Entidad.

#### **VI. SEGUROS**

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el cual deberá ser contratado al iniciar de las labores como Inspector de campo, cubriendo el plazo de ejecución del entregable en curso, y deberá ser renovado para cada periodo según la cantidad de entregables a presentar.

#### **VII. LUGAR**

La prestación del servicio podrá ejecutarse en los distritos de Jaén, Pucará, Bellavista, Colasay, Pomahuaca, San José del Alto y Santa Rosa de la provincia de Jaén, de acuerdo a la programación de actividades por parte del área usuaria.

#### **VIII. PLAZO DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del servicio será del 04 al 28 de diciembre de 2025; por 20 turnos mensuales (25 días calendario), en razón a una producción de 500 viviendas inspeccionadas (25 viviendas por turno, no se contabiliza las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas) en los rangos de fechas establecidos, asignados por el área de control vectorial de la Dirección de Salud Ambiental.

#### **IX. ENTREGABLES**

##### **Presentación del entregable**

La presentación del entregable correspondiente, se realizará de forma **física**, a partir del dia siguiente de cumplido el plazo de ejecución del mismo, debiendo adjuntarse **un (01) ejemplar** por cada entregable.

El proveedor deberá presentar el entregable a través de la Mesa de Partes de la Dirección Subregional de Salud I Jaén, ubicada en la calle Bolívar N° 1560 – Jaén.

El documento deberá estar foliado, firmado por el proveedor y dirigido para su atención al área de Control Vectorial, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

El servicio se realizará (un) 01 entregable tal como indica en a continuación:

ENTREGABLE	PERIODO	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR
Primer Entregable	04 al 28 de diciembre de 2025	Recibo por Honorarios electrónico (2 copias) Suspensión de cuarta categoría. Informe de actividades, detallando las actividades realizadas e incluyendo las viviendas inspeccionadas, según programación. Certificado de seguro SCTR	500 viviendas inspeccionadas, correspondiente a 20 turnos (25 viviendas por turno).

\*No se contabiliza las viviendas cerradas, renuentes y deshabitadas

#### X. CONFORMIDAD

El área usuaria, otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en realizar el servicio y/o actividades programadas para lo cual deberá adjuntar informe de actividades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable; de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 entregables, después de ejecutada la prestación y con la conformidad respectiva del área usuaria y para lo cual el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría (de ser el caso).
- Informe dirigido al Director de Salud Ambiental, de las actividades realizadas en la vigilancia entomológica y control vectorial (larvario).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

El pago se realizará en 01 armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora hasta por (05) días hábiles.

ENTREGABLE	PERIODO	MONTO A CANCELAR	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Primer entregable	04 al 28 de diciembre de 2025	S/ 1600 y 00/100 soles	500 viviendas inspecciones correspondiente a 20 turnos (25 viviendas por turno)

#### XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso o que administre en el marco de la prestación del servicio. Dicha información no podrá ser utilizada, total ni parcialmente, para fines distintos a los expresamente autorizados en este contrato.

Asimismo, el proveedor se compromete a no divulgar, reproducir, almacenar ni ceder dicha información a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante.

Al término de la relación contractual, el proveedor deberá devolver, eliminar o destruir, según corresponda y a requerimiento de la parte contratante, todos los documentos, archivos, materiales y/o registros que le hayan sido facilitados o que haya generado en el desarrollo del servicio.

El proveedor no podrá difundir contenido audiovisual (incluyendo, pero no limitado a, grabaciones de audio, fotografías, imágenes fijas o en movimiento, y videos) de cualquier actividad desarrollada durante la prestación de sus servicios, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte contratante. Esta prohibición aplica para cualquier medio de difusión, ya sea digital, impreso, en redes sociales, plataformas en linea, o cualquier otro canal de comunicación.

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del El Gobierno Regional de Cajamarca, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

#### XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVIII. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No realizar el registro de la información en el aplicativo Dengue APP	0.19 % del monto del entregable por cada vivienda.	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de

	de acuerdo a lo estipulado.		cumplimiento de la prestación del servicio	
--	-----------------------------	--	--	--

**Procedimiento:** Informe del responsable de Control Vectorial indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicará, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.

#### XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Red Integrada de salud jaén puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por faltas en su conducta, hacia cualquier otro trabajador perteneciente a la brigada de control, jefe de brigada, supervisor, responsable del área de control vectorial y población objetivo de las actividades.
- i) Queja de la población por mal desempeño en su servicio.
- j) Por grabar en audio y/o video, sin autorización de los responsables de control vectorial.

#### XX. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Sub Región de Salud I Jaén. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Sub Región de Salud I Jaén.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras

normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Firma Área usuaria**